



MORELOS
2018 - 2024

Aviso mediante el cual se autoriza la suspensión de las actividades de la función notarial en el estado en aquellas notarías que así lo determinen

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA
SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN
NOTARIAL EN EL ESTADO EN AQUELLAS NOTARÍAS
QUE ASÍ LO DETERMINEN**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2020/04/03
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5804 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad". - La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

Cuernavaca, Morelos; 3 de abril de 2020.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NOTARIALES

Conforme a la Ley de Salud del Estado de Morelos, en términos del artículo 126 fracción III, se deben realizar acciones para promover la participación de los sectores público y privado del estado en la aplicación de programas y actividades que establezca la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para la prevención y control de enfermedades y en atención a la emergencia nacional de sanidad del COVID-19 que se vive en el país y que exige tomar medidas preventivas de distanciamiento social, a partir del día lunes seis de abril y hasta el día treinta de abril del año dos mil veinte se autoriza la suspensión de las actividades de la función notarial en el estado en aquellas notarías que así lo determinen, salvo asuntos de carácter extraordinario y urgente que tenga que suscribir y dar fe el Notario Público, bajo su estricta responsabilidad y tomando en cuenta las medidas de prevención sanitarias y de sana distancia que son de dominio público.

Cada notaría que decida suspender sus funciones deberá establecer un teléfono o correo electrónico para atender cualquier trámite notarial de carácter urgente o prioritario que se requiera, debiendo el Colegio de Notarios de Morelos A. C., valorar la urgencia y coordinar la atención a fin de que en todas las demarcaciones se puedan atender los casos de urgencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 4 y 7 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, 9, fracciones VI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en cumplimiento al "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generadas por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de marzo de 2020, y al "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o



MORELOS
2018 - 2024

Aviso mediante el cual se autoriza la suspensión de las actividades de la función notarial en el estado en aquellas notarías que así lo determinen

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

COVID-19", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5800, de fecha 27 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICA